

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01-12-2023
Área solicitante: Dirección Territorial Norte de Santander – Arauca	
Responsable del área solicitante: JOSÉ FABIO TORRES PARADA – Director Territorial	
Objeto: Prestar servicios profesionales para el desarrollo de eventos del proceso de capacitación en la línea de FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, para la Territorial Norte de Santander – Arauca, en la temática de “GESTIÓN PÚBLICA COMUNITARIA Y ÉTICA PÚBLICA”.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Escuela Superior de Administración Pública, institución de educación superior de la orden nacional creada mediante la Ley 19 de 1958, es un establecimiento público adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera con patrimonio independiente, de conformidad con las normas que regulan el sector educativo en general y el servicio público de educación superior en particular.

La ESAP integra el sector administrativo de la Función Pública, y tiene como objeto la capacitación, formación y desarrollo desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público, propendiendo por el fortalecimiento del Estado y de la ciudadanía.

La ESAP tiene como misión la investigación, la formación y la difusión de los conocimientos, valores y competencias del saber administrativo público en el orden nacional. Para cumplir con este precepto, la institución desarrolla sus actividades misionales a través de la docencia, la cual involucra programas de pregrado y posgrado, la investigación, y la proyección institucional, los cuales se desarrollan mediante el complemento de procesos estratégicos y de apoyo.

Mediante Decreto 164 de 16 de febrero de 2021 se modificó la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP para dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas en normas legales vigentes y en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020, con el fin de fortalecer los procesos de formación, investigación e innovación, proyección institucional, internacionalización, así como su gestión institucional a partir del fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el propósito de consolidarse como centro de gestión académica y científica en Administración Pública en el ámbito nacional y territorial.

Naturaleza de la ESAP.

(Artículo 1, decreto 164 de 16 de febrero de 2021 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP).

La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, creada por la Ley 19 de 1958, es un establecimiento público del orden nacional de carácter universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica y técnica, administrativa, financiera, patrimonio independiente, de conformidad con las normas que regulan el Sistema Nacional de Educación Superior en general y el Servicio Público de Educación Superior en particular.

Alcance del Objeto:

(Artículo 2, decreto 164 de 16 de febrero de 2021 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP).

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 01-12-2023

La Dirección de Capacitación, realiza actividades de naturaleza pedagógica, orientadas al desarrollo de formación para el fortalecimiento de competencias de los servidores públicos y de la ciudadanía en general, a partir de planes, programas de perfeccionamiento, inducción y actualización en temáticas relacionadas con el saber administrativo público.

Resulta fundamental, que los requerimientos y necesidades de los gobiernos territoriales estén en sinergia con los lineamientos, y ofertas institucionales programa - de capacitación y las líneas de formación para la vigencia (se anexa cuadro 2023).

OFERTA INSTITUCIONAL - PROGRAMA CAPACITACION			
Nº	LINEA	N.	TEMATICA
1	Fortalecimiento de las capacidades administrativas de los servidores públicos y de la ciudadanía en general	1	Presupuesto público
		2	Secop II
		3	contratación Estatal
		4	Proyectos de desarrollo
		5	Innovación Pública
		6	Finanzas Públicas
		7	Planeación Estratégica y Gestión del Cambio
		8	Modelo Integrado de Planeación y Gestión
		9	Gestión del Riesgo
		10	Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS
2	Control social a la gestión pública	1	Veeduría ciudadana y control a la Gestión Pública
		2	Consejos de Juventudes
		3	Juntas de Acción Comunal
		4	Juntas de Acción Local
		5	Ética de lo Público
		6	Integridad
		7	Transparencia y Lucha contra la Corrupción
		8	Presupuesto Participativo
3	Paz total y derechos humanos	1	Derechos Humanos
		2	Derecho Internacional Humanitario
		3	Formulación de Políticas Públicas con Enfoque Diferencial en Derechos Humanos
		4	Generación de Capacidades Administrativas para la Construcción de la Paz en los Territorios
		5	Resolución de conflictos
		6	Reparación Integral
		7	Planificación del Desarrollo con Énfasis en PDT ED
		8	Comisión de la Verdad y Participación de Ciudadanos en Construcción de paz
		9	Implementación de Acuerdos de Paz
		10	Cultura de Paz y Reconciliación

La Subdirección Nacional de Proyección Institucional, Dirección Técnica de Capacitación, en circular del 19 de enero del 2023 emitió los Lineamientos para ejecución de recursos - en ella se indican las Metas de Capacitación que debe cumplir la territorial Norte de Santander - Arauca para la vigencia 2023. (se anexa cuadro)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 01-12-2023

PROGRAMACIÓN METAS DIRECCIONES TERRITORIALES DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN 2023			
Metas por Dirección Territorial	Personas eventos virtuales	Personas eventos presenciales	Total meta personas 2023
Antioquia	2.300	3.210	5.510
Atlántico	1.800	2.550	4.350
Bolívar	1.900	2.670	4.570
Boyacá	2.050	2.850	4.900
Caldas	1.350	1.860	3.210
Cauca	1.800	4.200	6.000
Choco	1.600	2.220	3.820
Cundinamarca	1.800	2.550	4.350
Huila	1.600	2.220	3.820
Meta	1.600	2.220	3.820
Nariño	1.800	2.550	4.350
Norte de Santander	1.600	2.220	3.820
Risaralda	1.350	1.860	3.210
Santander	1.800	2.550	4.350
Tolima	1.600	2.220	3.820
Valle del cauca	1.600	2.220	3.820

De igual manera, esta circular relaciona el valor hora a pagar a los docentes capacitadores para la vigencia 2023: “Hora Docente-capacitador I \$110.000; Hora Docente-capacitador II \$140.000”.

La Resolución No. 0385 del 20 de abril de 2015, reglamenta y establece los criterios para la vinculación y pago de capacitadores, conferencistas y tutores de los programas de capacitación de la Escuela Superior de Administración Pública —ESAP.

Para dar cumplimiento a los objetivos misionales y metas trazadas en el marco del proyecto de inversión anteriormente mencionados; Metas trazadas en el plan de acción institucional, en lo que corresponde a Capacitación, y con el fin de fortalecer las actividades para el desarrollo efectivo de los eventos de capacitación, en las líneas temáticas en los territorios, siguiendo los lineamientos emitidos desde nivel central, y propender porque todos los asuntos académico-administrativo derivados de los procedimientos de capacitación, se estén desarrollando conforme al SGC.

Se requiere contar con el grupo de Capacitadores para participar en el proyecto Fortalecimiento y apoyo a la gestión de las entidades estatales, la capacitación y los procesos de selección nacional, para que orienten los programas del Banco de Capacitación, contribuyendo al cumplimiento de las metas de la Subdirección Nacional de Proyección Institucional.

Para este fin, se ha previsto disponer de un profesional que acredite competencias y habilidades como Docente - Capacitador para orientar, ejecutar y transmitir mediante acciones pedagógicas de capacitación a nivel de la Dirección Territorial Norte de Santander - Arauca, las actividades propias del componente académico, acordes con los requerimientos de la oferta y demanda de formación y capacitación, que siguen los parámetros de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, con criterios de transparencia, calidad, eficiencia, eficacia y efectividad.

Por lo tanto, se requiere contratar un profesional que acredite, título universitario y de posgrado; Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con el tema requerido. En caso de no poseer título de posgrado, se deberá acreditar experiencia profesional mínima de sesenta (60) meses, relacionada con el tema requerido o mínimo trescientas (300) horas de labor docente universitaria o de capacitación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 01-12-2023

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

CÓDIGO BPIN: 2021011000035

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Fortalecimiento y apoyo a la gestión de las entidades estatales, la capacitación y los procesos de selección nacional.

OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) DEL BPIN: 1- Asesorar y apoyar el establecimiento de las estructuras orgánicas, las capacidades técnicas y la gestión de las entidades estatales. 2 - Fortalecer los conocimientos competencias, habilidades, y desempeño de los servidores públicos y de las personas en general. 3- Intercambiar conocimiento en el saber administrativo Público, a nivel internacional y nacional

PRODUCTO: Servicio de educación informal a servidores públicos del estado y la sociedad en general.

ACTIVIDAD(ES) DEL BPIN A AFECTAR: 1- Desarrollar eventos de intercambio de conocimiento y experiencias en los programas de educación informal y para el desarrollo humano.

En atención a la expedición reciente de las circulares en las que se definen lineamientos con relación a la formalización del empleo público en equidad y en materia de contratación respectivamente, esto es, la Circular 100-005 de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFT y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, la Circular Conjunta 01 del 05 de enero de 2023 expedida por la Agencia de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como lo previsto en las Circulares Dispositivas internas de la emitida por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP N° 095 de 2022 y la Circular Dispositiva No 002 de 2023 se procede a realizar la justificación de la necesidad de realizar la contratación de prestación de servicios en atención a la naturaleza y alcance de este tipo contractual.

Con el ánimo de dar continuidad al proceso de capacitación y fortalecimiento de habilidades y competencias de su población objetivo, en concordancia con los mandatos legales, los lineamientos del Plan Nacional de Formación y Capacitación, así como de los parámetros metodológicos y operativo establecidos en el marco del sistema de gestión de la calidad, la Subdirección de Proyección Institucional, proceso de capacitación, requiere la vinculación de servicios personales profesionales, de docentes capacitadores.

Así, con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad que ha sido descrita, y teniendo en cuenta que en la Territorial Norte de Santander - Arauca de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, no existe personal para atender la adecuada realización de las actividades mencionadas que coadyuvarán al cumplimiento de las funciones antes descritas, se hace procedente la contratación propuesta. Lo anterior se acredita con la certificación expedida por el director territorial, la cual se adjunta al presente y forma parte integral del contrato y en la cual consta que la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, no cuenta con el personal para desarrollar la actividad requerida, ya que no existe en la territorial, funcionario de planta con dicha formación.

Es de señalar que de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

Al respecto es preciso indicar que luego de realizar un análisis con base en los lineamientos dispuestos en los documentos en mención, dentro de los cuales se indicó que, en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva, se evidenció que, el contrato en mención cumple con las excepciones expuestas en las circulares en mención, teniendo en cuenta que, la persona a contratar requiere de conocimientos y experticia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 01-12-2023

especializados y su ejecución contractual por su complejidad y las finalidades asignadas para el líder pedagógico de capacitación de la territorial, por lo que, es necesario que su plazo de ejecución no se exceda hasta el 30 de diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con los siguientes requisitos:

Resolución No. SC No. 0385 de 20 de abril de 2015 "Por la cual se reglamentan y establecen los criterios para la vinculación y pago de capacitadores, conferencistas y tutores virtuales de los programas de capacitación de la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP...", y en concordancia al Alcance Circular Lineamientos de Capacitación 2023 – Términos de referencia equipos Territoriales del 19 de enero de 2023

CATEGORÍAS	REQUISITOS	RECONOCIMIENTO
DOCENTE CAPACITADOR I	Poseer título universitario y de posgrado	Hasta el 14% de un (1) SMMLV por hora dictada.
	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con el tema requerido.	
	En caso de no poseer título de posgrado, se deberá acreditar experiencia profesional mínima de sesenta (60) meses, relacionada con el tema requerido o mínimo trescientas (300) horas de labor docente universitaria o de capacitación.	Valor hora \$110.000
DOCENTE CAPACITADOR II	Poseer título universitario y de posgrado a nivel de Maestría.	Hasta el 19% de un (1) SMMLV por hora dictada.
	Sesenta (60) meses de experiencia relacionada con el tema requerido.	
	Acreditar trescientas (300) horas de labor docente universitaria o de capacitación.	Valor hora \$140.000

1.3. Indique el Código UNSPSC y la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:

Código UNSPSC	Línea del Plan Anual de Adquisiciones.
93151500	Línea 91 - Prestar servicios profesionales para desarrollar los diferentes eventos de capacitación en las diferentes líneas temáticas requeridos por la Dirección de Capacitación, en la Territorial Norte de Santander.

2. ALCANCE DEL OBJETO, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

2.1 Alcance del objeto: Realizar capacitación a los inscritos en los seminarios de GESTIÓN PÚBLICA COMUNITARIA Y ÉTICA PÚBLICA, para la Territorial Norte de Santander – Arauca

2.2 Plazo de ejecución:

Opción 1: El plazo de ejecución del contrato será de **veintinueve (29) días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 01-12-2023

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de Arauca, de la Territorial Norte de Santander - Arauca.

Nota: Cuando el contratista en cumplimiento del objeto del contrato deba desplazarse fuera de la ciudad de Cúcuta o el área metropolitana, en la jurisdicción de la Territorial Norte de Santander - Arauca u otra Dirección Territorial, la ESAP reconocerá la suma diaria fijada en la reglamentación interna de la ESAP, de acuerdo con los honorarios mensuales asignados al contratista sin que pueda exceder del valor de los viáticos diarios asignados al Director Nacional de la ESAP; así como los pasajes aéreos y/o terrestres, según el caso. Siempre se requerirá la existencia previa del certificado de disponibilidad presupuestal.

2.4 Domicilio Contractual

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cúcuta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

El contrato que se suscriba será de prestación de servicios profesionales

Modalidad de selección:

- I. Prestación de servicios profesionales: X
- II. Prestación de servicios de apoyo a la gestión. ____

4. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que en el marco del sector de contratación de prestación de servicios personales se presentan varias modalidades, a saber, el contrato de trabajo, la contratación por obra y la prestación de servicios personales, se precisa que para el presente contrato aplica éste último, por cuanto la contratación que nos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en temas específicos para obtener productos, de acuerdo al objeto contractual, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la actividad misional de la Entidad.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan; al respecto, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laborización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa, debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 01-12-2023

Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos los entes públicos que acuden a esta modalidad de actividad administrativa. Al realizarse el análisis del valor del contrato se determina que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia requeridos, exigidos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0385 del 20 de abril de 2015 en la categoría de **Docente Capacitador I**, estableciendo pago por horas, las cuales tendrán un valor de **CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$110.000)**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración, de estudios del sector, publicada por Colombia Compra Eficiente y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios como profesionales en Derecho en las diferentes Entidades Públicas y Privadas.

La contratación de profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y esta se puede desarrollar de manera determinada en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia.

De conformidad con lo anterior, y al verificar los requisitos sobre idoneidad y experiencia necesarios para la ejecución del contrato, se determina que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia requerida contenida en la Resolución 385 del 20 de abril de 2015.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.

5.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la ESAP ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.280.000)**, presupuesto estimado en atención al análisis elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación, el cual forma parte integral del contrato y lineamientos de 19 de enero de 2023 de la Subdirección Nacional de Proyección Institucional – Dirección Técnica de Capacitación.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

5.2 FORMA DE PAGO.

Se efectuarán pagos mensuales por las capacitaciones efectivamente ejecutadas en el periodo, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada periodo respectivo y certificación de pago, suscrita por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para determinar el valor que se cancelará en mensualidades vencidas, se establece las tarifas por hora de capacitación de la siguiente manera:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 01-12-2023

Categorías	Reconocimiento
Docente Capacitador I	Valor Hora \$110.000

Lo anterior, de conformidad con los valores determinados en la resolución No. 0385 de 20 de abril de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cumplimiento al artículo 2° de la Ley 1562 de 11 de julio de 2012, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos profesionales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA deberá afiliarse tan pronto se suscriba el respectivo contrato a una administradora de riesgos laborales.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA. Para cada pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva de las actividades ejecutadas o productos entregados y, por consiguiente, no eximen a EL CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de estos, de otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

6. MIFUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la **disponibilidad presupuestal No. 5123** relacionada en la plataforma SECOP II.

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad; para ello deberá disponer de equipo de cómputo y demás elementos requeridos para la ejecución de sus obligaciones.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
4. Apoyar la acción del Estado colombiano, y particularmente la ESAP, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley, tales como: a) No ofrecer ni dar dádivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. b) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.
5. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la ESAP, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01-12-2023
6. Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012. 7. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización de este, debidamente identificados, organizados y foliados. 8. Adelantar las actividades de seguimiento, vigilancia y control de los contratos para los cuales sea designado como supervisor. 9. Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor. El CONTRATISTA deberá entregar con el informe final un back up de la información generada durante la ejecución del contrato. 10. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia. 11. Registrar en la plataforma Secop II los informes para pago y soportes correspondientes de cada uno de los pagos realizados por la ESAP, previo a la presentación de la cuenta de cobro en el aplicativo Academusoft, de acuerdo con las indicaciones definidas por el Supervisor. 12. Participar en las actividades promovidas por la ESAP, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción definida por el Grupo de Talento Humano. 13. Dar estricto cumplimiento a las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, el gobierno nacional y los diferentes gobiernos locales.	
1.2 Obligaciones Específicas del Contratista: El CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones estipuladas en el presente documento, en el contrato y aquellas que se deriven de su ejecución; también las que provengan de la naturaleza del contrato, y las establecidas en los demás documentos que hacen parte del contrato y todas las que por su esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que rigen la presente contratación. Además de las obligaciones generales, EL CONTRATISTA deberá cumplir específicamente con las siguientes obligaciones: 1. Desarrollar acciones de formación con una intensidad de Cuarenta y ocho (48) horas en el tema relacionado con “GESTIÓN PÚBLICA COMUNITARIA Y ÉTICA PÚBLICA” y temas afines, que le sean asignadas por la Coordinación del Proceso de Capacitación de la Territorial norte de Santander-Arauca, las cuales son de categoría de docente capacitador I y se desarrollaran en tres (3) seminarios de dieciséis (16) horas cada uno. 2. Realizar las actividades que correspondan para la planificación, diseño y desarrollo conceptual de la temática a ser impartida, en el aplicativo para el seguimiento y Registro de eventos de capacitación (SIRECEC) mediante la realización de la Guía Académica de Capacitación en el formato RE-M-CP-30 y la agenda Académica, concertando con la profesional que ejerza funciones pedagógicas y metodológicas de acuerdo al Banco de programas de contenidos temáticos, cuando se inicie la programación en el sistema, mientras ello ocurre hará entrega en medio físico de los requerimientos documentales; evaluaciones de reacción – satisfacción realizadas por los participantes al evento o módulo impartido, de la lista de participantes en el evento o módulos impartidos, debidamente tabulados y sistematizados, en el formato suministrado por el Supervisor RE-E-M-CP-07, Coordinador del evento y/o Jefatura del Departamento de Capacitación, presentar informes correspondientes y exigidos por la ESAP oportunamente de cada una de las sesiones desarrolladas en el formato RE-E-M-CP-13 y concepto final sobre los resultados del proceso después de terminado, evaluado y calificado el programa de capacitación. 3. Remitir al coordinador o supervisor, con mínimo ocho (8) días de antelación a cada una de las actividades acordadas, la presentación (apoyo didáctico o audiovisual) y enlaces de internet utilizados y demás recursos a utilizar para el desarrollo de la temática. Estos elementos estarán para consulta de los participantes de los eventos o programas, documentos que se	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01-12-2023
pondrán a disposición en el aplicativo para el Seguimiento y Registro de Eventos de Capacitación y en la página WEB de la ESAP, la cual deberá ser presentada en la plantilla institucional de la ESAP. 4. Colaborar con el coordinador de capacitación de la Dirección Territorial, o quien delegue el director territorial, con el fin de dar respuesta y atender las demandas de capacitación que se presenten en el área temática contratada. 5. Preparar y desarrollar las horas contratadas en los temas relacionados con el área temática objeto del contrato en los programas o eventos de capacitación que organice la dirección territorial, a través de medios presenciales, virtuales o audiovisuales, según cronograma acordado con la dirección territorial y el objeto contractual, en el lugar y la fecha que le indique el Supervisor del Contrato y/o la Coordinación del Departamento de Capacitación. 6. Diligenciar en el aplicativo el informe correspondiente a cada una de las sesiones desarrolladas. 7. Legalizar en los términos establecidos por la ESAP, las Comisiones de Servicios que sean realizadas para el cumplimiento del objeto contractual en ciudades fuera del lugar de ejecución del contrato. 8. En caso de que el evento no cuente con la inscripción en el aplicativo, deberá entregar como parte del informe la asistencia sistematizada de los participantes al evento. 9. Asistir oportunamente a las reuniones de seguimiento académico y administrativo programas por la subdirección de proyección institucional-Departamento de capacitación y a aquellas que se convoque en desarrollo de las obligaciones derivadas del objeto contractual como las actividades de inducción y formación. 10. Suministrar la información que le sea requerida para la actualización de los descriptores de los módulos del área de su competencia por la jefatura del Departamento y/o supervisor y proponer actualizaciones o mejoras pedagógicas que identifique sobre los contenidos de los temas a cargo. 11. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo cual, LA ESAP Territorial Norte de Santander-Arauca Proceso de Capacitación realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente. 12. Entregar al líder de capacitación dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de cada evento de capacitación el informe y formatos debidamente diligenciados que se hayan aplicado. 13. Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única por parte de la ESAP. 14. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de Compensación familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los pagos consignados en la cláusula cuarta del presente contrato. 15. Pagar los aportes a salud, pensión y Riesgos profesionales de acuerdo al valor de las horas dictadas durante el mes. 16. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Calidad de la ESAP y en el Manual de Proceso de capacitación de la ESAP MP-M-CP-01 y en el Sistema de Gestión de Calidad. 17. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el contrato.	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 01-12-2023
18. Responder por los bienes y en general los elementos que se pongan o se encuentren a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 19. Aplicar la metodología y las directrices señaladas por la ESAP en los eventos de capacitación. 20. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión de este contrato. 7.2.1 Obligaciones Generales de la ESAP. 1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia. 5. Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.	
14. SUPERVISIÓN La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Especializado Grado 19 Evelyn Karina Barón Avellaneda de la Dirección Territorial Norte de Santander - Arauca. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación de la ESAP o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad.	
15. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el <i>"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"</i> de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. Se debe incluir un estudio detallado de todos aquellos aspectos que pueden afectar la buena marcha del contrato y que puedan ser previsibles, dentro de lo posible, para evitar la paralización o afectación grave del bien o servicio que se pretende satisfacer con la contratación, así como los mecanismos tendientes a mitigar la ocurrencia del siniestro. (Ver Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente). <i>Para ello se debe diligenciar el ANEXO MATRIZ DE RIESGOS el cual se encuentra en formato Excel.</i> Ver anexo Matriz de Riesgos.	
11. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS. El contratista deberá constituir a favor de la ESAP Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 01-12-2023
*CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más		
12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION. La presente contratación no requiere aprobación por parte del comité de contratación, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.		
13. ANEXOS. 13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos 13.2 Certificado de disponibilidad Presupuestal 13.3 Certificado de idoneidad y experiencia 13.4 Certificado de Insuficiencia de personal en planta 13.5 Justificación		
14. APROBACIONES.		
Cargo	Nombre	Firma
Director Territorial Norte de Santander - Arauca	JOSE FABIO TORRES PARADA	

Elaboró: Mario Alejandro Otero Velandía – Gestor de Capacitación

Revisó: Suney Jáuregui – Profesional Contratista